



COMUNICADO MEFP/VPCF/DGSGIF/N° 89/2018

MATRIZ DE DEUDA FLOTANTE PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL CENTRAL ADSCRITAS A LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO (CUT)

Se comunica a todas las entidades públicas adscritas a la CUT, que conforme al numeral 11 del Instructivo de Cierre Presupuestario Contable y de Tesorería de la gestión fiscal 2018, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1205 del 26/10/2018, las entidades que necesiten postergar el pago (no priorización de pago) de los Registros de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31, bajo responsabilidad de la MAE, deberán registrar en la Matriz de Deuda Flotante del SIGEP con la fecha estimada de pago misma que estará habilitada desde **el 24 al 31 de diciembre de 2018** para el registro de estas excepciones.

Ver Guía Matriz de Deuda Flotante

Asimismo, el instructivo citado establece como fecha y hora límite para la priorización de pagos hasta las 03:00 p.m. del 28 de diciembre de 2018, por lo que todos los Comprobantes C-31 que se firmen de manera posterior a la fecha y hora citadas serán registrados automáticamente en la Matriz de Deuda Flotante a efecto de que los mismos se encuentren habilitados para su pago a partir del primer día hábil de la siguiente gestión.

En caso de que la entidad requiere postergar el pago (no priorización de pago) de los comprobantes registrados automáticamente en la Matriz de Deuda Flotante más allá del primer día hábil de la siguiente gestión, deberán ingresar a la matriz y definir la fecha que corresponda conforme a la Guía señalada precedentemente.

Recomendamos tomar las previsiones necesarias



La Paz, 24 de diciembre de 2018